



Asamblea General

Distr. general
7 de junio de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 144 del programa

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Jan Piotr **Jaremczuk** (Polonia)

I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina” y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 59^a, 60^a y 74^a, celebradas el 8 de mayo y el 2 de junio de 2000. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por el Comité se incluyen en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/54/SR.59, 60 y 74).

3. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de julio de 1999 (A/54/697);

b) Informe del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 (A/54/712);

c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/54/841 y Add.6);

d) Nota del Secretario General en que transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la investigación de un supuesto caso de fraude en la Dependencia de Viajes y Transporte de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (A/54/683).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/54/L.65

4. En la 74ª sesión, celebrada el 2 de junio, el representante del Pakistán, Vicepresidente de la Comisión y coordinador de las consultas oficiosas sobre este tema, presentó un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina” (A/C.5/54/L.65).

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/54/L.65 sin someterlo a votación (véase el párrafo 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina¹ y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Habiendo examinado también el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la investigación de las denuncias de fraude en relación con los viajes en la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina³,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad 1035 (1995), de 21 de diciembre de 1995, por la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina por un período inicial de un año, y 1247 (1999), de 18 de junio de 1999, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 21 de junio de 2000,

Recordando también la resolución 1285 (2000) del Consejo de Seguridad, de 13 de enero de 2000, en la que el Consejo autorizó a los observadores militares de las Naciones Unidas para que siguieran supervisando la desmilitarización de la península de Prevlaka hasta el 15 de julio de 2000,

Recordando además su decisión 50/481, de 11 de abril de 1996, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones y decisiones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales fue la resolución 53/233, de 8 de junio de 1999,

Reafirmando que los gastos de la Misión son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

¹ A/54/697 y A/54/712.

² A/54/841 y Add.6.

³ A/54/683.

Recordando sus decisiones anteriores de que para sufragar los gastos de la Misión se requiere un procedimiento diferente del que se aplica para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta que los países económicamente más desarrollados están en condiciones de hacer contribuciones relativamente mayores y que los países económicamente menos desarrollados tienen una capacidad relativamente limitada de contribuir a una operación de esa índole,

Teniendo presente la responsabilidad especial de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la financiación de tales operaciones, como se señala en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963,

Tomando nota con reconocimiento de que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina al 30 de abril de 2000, en particular de las cuotas pendientes de pago por valor de 53,6 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen el 8% del total de las cuotas asignadas desde que se estableció la Misión hasta el 21 de junio de 2000, observa que aproximadamente el 41% de los Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a los demás Estados Miembros de que se trate, en particular a los que están en mora, a que abonen sus cuotas pendientes de pago;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas;

3. *Insta* a los demás Estados Miembros a que hagan cuanto esté a su alcance por pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por las demoras a las que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

5. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Pide* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión y, a tal fin, le pide que agilice la aplicación del sistema de control de los bienes en todas las misiones de mantenimiento de la paz de conformidad con lo dispuesto en su resolución 52/1, de 15 de octubre de 1997;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴ y pide al Secretario General que vele por que se apliquen cabalmente;

9. *Toma nota* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la investigación de denuncias de fraude en relación con los viajes en la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina³;

10. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

11. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate a personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

12. *Decide* consignar la suma de 158.707.667 dólares en cifras brutas (149.375.001 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001, incluidas la suma de 7.730.382 dólares en cifras brutas (6.372.279 dólares en cifras netas) para la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz y la suma de 1.177.285 dólares en cifras brutas (1.047.522 dólares en cifras netas) para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y, como medida especial, prorratearla entre los Estados Miembros a razón de 13.225.639 dólares en cifras brutas (12.447.917 dólares en cifras netas) por mes con arreglo a la composición de los grupos indicada en los párrafos 3 y 4 de su resolución 43/232, de 1° de marzo de 1989, modificada en sus resoluciones 44/192 B, de 21 de diciembre de 1989, 45/269, de 27 de agosto de 1991, 46/198 A, de 20 de diciembre de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 49/249 A, de 20 de julio de 1995, 49/249 B, de 14 de septiembre de 1995, 50/224, de 11 de abril de 1996, 51/218 A a C, de 18 de diciembre de 1996, y 52/230, de 31 de marzo de 1998, y en sus decisiones 48/472 A, de 23 de diciembre de 1993, 50/451 B, de 23 de diciembre de 1995, y 54/456 a 54/458, de 23 de diciembre de 1999, y mediante la aplicación de la escala de cuotas para el año 2000, que figura en sus resoluciones 52/215 A, de 22 de diciembre de 1997 y 54/237 A, de 23 de diciembre de 1999, y para el año 2001⁵, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión más allá del 30 de junio de 2000;

13. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 12 *supra* las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 9.332.666 dólares, aprobados para la Misión en relación con el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001;

14. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 12 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 19.642.720 dólares en cifras brutas

⁴ A/54/841/Add.6.

⁵ Aún por aprobar por la Asamblea General.

(17.805.020 dólares en cifras netas) en relación con el período terminado el 30 de junio de 1999;

15. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 19.642.720 dólares en cifras brutas (17.805.020 dólares en cifras netas) en relación con el período terminado el 30 de junio de 1999;

16. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz se financiará tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

17. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

18. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina”.
